

## Personas Jurídicas: solicitud de constancia de subsistencia

### ¿En qué consiste?

Este trámite permite obtener una constancia que certifica la existencia como persona jurídica de las Asociaciones Civiles y Fundaciones. No implica que esté al día con las presentaciones, pero acredita que existe y subsiste su personalidad jurídica.

### Destinatario/s:

El certificado será emitido a solicitud de parte interesada, debiendo acreditar fehaciente personería o legitimación a tales efectos

### ¿Qué necesito para realizarlo?

El trámite es distinto según que la persona jurídica esté o no al día con las presentaciones de documentación e información, a saber:

- Presentaciones anuales de estados contables y su aprobación ([ir al tramite](#))
- Inscripción de autoridades ([ir al tramite](#))
- Libros rubricados ([ir al tramite](#))

**Si la entidad está al día con las presentaciones de documentación e información puede realizarlo por vía digital:**

Enviando la foja cero y la constancia de pago del sellado por correo electrónico a

[subsistencia-santafe@santafe.gov.ar](mailto:subsistencia-santafe@santafe.gov.ar)

[subsistencia-rosario@santafe.gov.ar](mailto:subsistencia-rosario@santafe.gov.ar)

En ese caso, lo recibirá por correo electrónico, con firma digital, sin necesidad de concurrir a las oficinas

**Si la entidad tienen pendientes presentaciones de documentación e información, o se encuentra al día pero desea el certificado en formato físico:**

Requisitos:

- Foja Cero de Subsistencia completa y por duplicada. No requiere certificación de escribano
- Constancia de pago del sellado correspondiente.
- Del solicitante: Poder, nota con patrocinio o asamblea que autorizada a tales fines.

En caso que la entidad no se encuentre al día, el certificado se emitirá dejando constancia de que existen presentaciones pendientes, lo que importará una intimación a su cumplimiento bajo apercibimiento de no otorgarlo nuevamente si el mismo ha sido solicitado por segunda vez en forma consecutiva

### **Certificado de subsistencia para la disposición o gravamen de bienes registrables**

El mismo se emitirá cuando la entidad se encuentre al día, a saber:

- a) Autoridades con mandato vigente comunicadas a esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
- b) Últimos tres balances, Memoria e informe del órgano de fiscalización que corresponda presentar ante esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
- c) Los libros rúbricados exigidos por las normas aplicables.

Requisitos:

- Foja Cero de Subsistencia para la venta o gravamen de bienes registrables
- Constancia de pago del sellado correspondiente.
- Del solicitante: Poder, nota con patrocinio o asamblea que autorizada a tales fines.
- Resolución del órgano de Gobierno que aprueba la venta o gravamen el inmueble. En el acta deben contar los motivos de tal decisión indicando el precio, las condiciones de venta y modalidad, acreditar y justificar que no perjudica al interés de la entidad, destino de los fondos o bienes en su caso si recibe estos. El acta debe presentarse transcrita, certificada en contenido y suscripta por los representantes legales con firma certificada.
- Cumplimentar con una declaración jurada sobre licitud, origen de los fondos y destino final de los mismos por quienes ocupen la Presidencia y Secretaria.

### **¿Cuánto cuesta?**

- CARATULA (código 91066 - 300 MT) + TASA ASOC/FUND (código 91233 - 170 MT)
- Gratuito para Cooperadoras Escolares, Cooperadoras Policiales y Asociaciones de Bomberos y quienes presenten la Exención a la Tasa Retributiva de Servicios.

[Instructivo para visualizar el valor del módulo tributario.](#)

[Guía para el pago de sellado \(click\)](#)

### **¿Dónde se realiza?**

#### **Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J)**

**Horario de Atención:** lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

#### **Sede Central Santa Fe:**

Dirección: 4 de Enero 2498 (CP S3000FQD) Santa Fe

Teléfono/Fax: 54 - 342 - 4574778, 4573917

E-mail: [igpjsantafe@santafe.gob.ar](mailto:igpjsantafe@santafe.gob.ar)

#### **Delegación Rosario:**

Dirección: Sargento Cabral 575 (S2000CCU) Rosario

Teléfono: 54 - 341 - 4721367, 4721349

E-mail: [igpjrosario@santafe.gob.ar](mailto:igpjrosario@santafe.gob.ar)

#### **Centros Cívicos**

**Horario de Atención:** lunes a viernes de 8:00 a 13:00

**Región 1 - Centro Cívico Reconquista**

Dirección: Bvd. Hipólito Yrigoyen 1580 - Reconquista

Teléfono: 54 – 3482 - 438895 / 438896

E-mail: [centrocivicoregion1@santafe.gob.ar](mailto:centrocivicoregion1@santafe.gob.ar)

**Formularios relacionados:**

Formulario Foja Cero para constancia de subsistencia  [Form\\_solicitud\\_subsistencia.pdf](#) - 60,58 kB

Formulario Foja Cero de constancia de subsistencia para la disposición y gravamen de bienes inmuebles  [Form\\_solicitud\\_subsistencia\\_venta.pdf](#) - 62,97 kB

**Normativas relacionadas:**

[Resolución General 0001/2022 - Solicitud de subsistencia - Tramite no presencial](#)

[Resolución General 0004/2020 - Resolución General N° 4/2020 - Sobre Asociaciones Civiles y Fundaciones](#)

[Resolución General 0001/2024 - Certificado de Subsistencia de Asociación civil y Fundación](#)